



AMPLIA PLAZO PARA PREPARACION DE ANTEPROYECTO PARA LA REVISIÓN DE NORMAS PRIMARIAS DE CALIDAD DE AIRE PARA DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂), MONÓXIDO DE CARBONO (CO), OZONO (O₃) Y DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂).

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2013

RESOLUCION EXENTA N°

1109

VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N° 35, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2010, publicada en el Diario Oficial el día 19 de marzo de 2010 y en el diario La Nación el día 21 de marzo de 2010, que dio inicio al proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para dióxido de azufre (D.S. N°113 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República); monóxido de carbono (D.S. N°115 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República); ozono (D.S. N°112 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República) y dióxido de nitrógeno (D.S. N°114 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República). Las resolución exentas números 16 de 19 de octubre de 2010, 1696 de 30 de diciembre 2011 y 1090 de 27 de diciembre de 2012, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que ampliaron plazo para la elaboración del anteproyecto, y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre de 2013, vence el plazo para el proceso de elaboración del anteproyecto de revisión de las normas de calidad señaladas en los vistos.

0046 vta

De acuerdo al inciso 2° del artículo 41 del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

Que el Jefe de la División de Calidad del Aire, señor Marcelo Fernández Gómez, mediante el Memorandum N°483 de 26 de diciembre de 2013, solicitó la ampliación de plazo para la preparación del anteproyecto mencionado hasta el día 31 de diciembre de 2014, tiempo necesario para llevar a cabo un análisis técnico que identifique y cuantifique, cuando corresponda, los riesgos para la población, ecosistemas o especies directamente afectadas o protegidas y un análisis general del impacto económico y social, considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 31 de diciembre de 2014, el plazo para la preparación del anteproyecto del proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), ozono (O₃) y dióxido de nitrógeno (NO₂).

Anótese, comuníquese, y archívese.



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

CRF/RMG /DCF

Cc.

División Jurídica

División de Calidad del Aire

Comité Operativo de la norma

Expediente de la norma

Oficina de Partes